



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 - 2011

La Molina, **05 DIC. 2011**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Diciembre del 2011, el Dictamen N° 07-2011 (18.11.11) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 064-2011-GM-MCPSMH (12.Oct.2011), la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de La Molina, remitiendo el Acuerdo de Concejo N° 034-2011, mediante el cual dicha Corporación aprueba el referido Convenio;

Que, es objeto del Convenio a suscribirse con la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, establecer el marco de colaboración mutua, a efectos de llevar actividades conjuntas, integrar acciones, programas, proyectos, capacidades, conocimientos y esfuerzos, a fin de contribuir al desarrollo de ambas instituciones, conducentes a fomentar el bienestar de sus ciudades y pobladores; siendo que el proyecto de convenio contempla los siguientes objetivos: 1) Establecer estrategias de planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades tendientes al logro del objeto del presente convenio, en base a la disponibilidad presupuestal con que cuente cada una de las partes; 2) Impulsar y apoyar dentro de las respectivas disponibilidades financieras y presupuestarias, todo proyecto y/o acciones específicas relacionadas al desarrollo social de sus jurisdicciones; 3) Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés en materia de reforestación, plantación de especies vegetales y tratamiento de agua en diferentes campos; 4) Promover programas y/o proyectos en materia de turismo y cultura; y 5) Intercambiar conocimientos, tecnología, asesoramiento, estudios y prestación de servicios compatibles con los fines institucionales;

Que, con Memorando N° 469-2011-GPPDI-MDLM (07.Nov.2011), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que la suscripción de la presente propuesta al ser un Convenio Marco no afecta al presupuesto, pero en tanto se suscriba determinado Convenio Específico, según condiciones pactadas, deberá contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente, en tal sentido emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa;

Que, con Memorando N° 1669-2011-MDLM-GDH-SGDSS (08.Nov.2011), la Gerencia de Desarrollo Humano remitió el Informe N° 683-2011-MDLM-GDH-SGDSS (08.Nov.2011), mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Social y Salud, opina favorablemente sobre la propuesta de convenio remitida por la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, manifestando su conformidad con los objetivos y alcances planteados referidos a la contribución de ambas entidades por medio de apoyo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales a favor de los más necesitados;

Que, mediante Memorando N° 135-2011-MDLM-GOP de fecha 08.Nov.2011, la Gerencia de Obras Públicas señala que reconoce la importancia de la suscripción del presente Convenio Marco a fin de realizar trabajos conjuntos entre los que se





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

encontrarían acciones, programas, servicios y proyectos sociales a favor de los más necesitados así como de reforestación, plantación de especies vegetales y tratamiento del agua en diferentes campos, por lo que considera viable la suscripción del proyecto de convenio propuesto en tanto se sujeten a las políticas institucionales y a la normatividad vigente;

Que, con Memorando N° 1115-2011-GSACYGA/MDLM (10.Nov.2011), la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, manifiesta interés en que se establezcan acciones y programas de reforestación, plantación de especies vegetales, así como el tratamiento del agua en diferentes campos;

Que, mediante Informe N° 637-2011-MDLM-GAJ (11.Nov.2011) la Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina favorablemente por la aprobación del presente proyecto de convenio señalando que las actividades contempladas en el mismo se encuentran relacionadas al desarrollo social, reforestación, plantación de especies vegetales, tratamiento de agua, turismo y cultura, actividades contempladas en los artículos 80°, 82° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo por tanto de competencia de los gobiernos locales.

Que, de los informes sustentatorios se concluye que la suscripción de la presente propuesta de convenio sería favorable para la entidad y en consecuencia para los vecinos del distrito, quienes se beneficiarían con el desarrollo de proyectos en materia de reforestación, plantación de especies vegetales y tratamiento de agua, así como proyectos en materia de turismo y cultura, entre otros, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda su suscripción;

Que, conforme al artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, asimismo el artículo 124° de la precitada norma establece que las relaciones que mantienen las Municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La



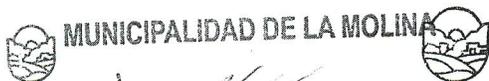


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Molina y la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, con la finalidad de llevar actividades conjuntas, integrar acciones, programas, proyectos, capacidades, conocimientos y esfuerzos, a fin de contribuir al desarrollo de ambas instituciones, conducentes a fomentar el bienestar de sus ciudades y pobladores; el mismo que consta de 15 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

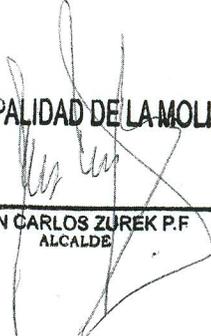
REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE